

Estimados vecinos,

Adjunto le remitimos extracto de la normativa actual relativa a la tenencia de mascotas y la obligatoriedad en la recogida de sus excrementos en vía pública, tanto de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía (Publicada en el BORM nº 102, de fecha 4 de mayo de 1.996), en adelante OM, y en la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en adelante Ley 7/2023.

En la OM, en sus artículos 9 sobre la circulación de animales domésticos en los espacios públicos, señala en su apartado 3 que “En el caso de que se produzcan **deposiciones de los animales en la vía pública**, espacios públicos o de uso público, las personas que conduzcan al animal **están obligadas a recoger dichas deposiciones**, de forma inmediata”.

También en la Ley 7/2023, se establece en el artículo 26 los obligaciones específicas con respecto a los animales de compañía, en la cual especifica: “Los titulares o personas que convivan con animales de compañía tienen el deber de protegerlos, así como la **obligación de cumplir** lo previsto en la presente ley y en la normativa que la desarrolle, y en particular: e) **Evitar que los animales depositen sus excrementos y orines en lugares de paso habitual** de otras personas, como fachadas, puertas o entradas a establecimientos, procediendo en todo caso a la retirada o limpieza de aquéllos con productos biodegradables.”

Tanto la OM como la Ley 7/2023 (art. 45 y art. 73, respectivamente) consideran el incumplimiento de la retirada de los excrementos de la vía pública una **infracción leve**, lo cual está sancionado con multas 100 a 1.500 euros para las infracciones leves.

Adicionalmente, adjuntamos de nuevo la Normativa de recogida de basura aplicada en la Entidad Urbanística, para que sea de su conocimiento.

Les rogamos encarecidamente lo tengan en cuenta por el bienestar de todos. En este escrito pueden ver varios ejemplos en diferentes zonas de la urbanización.

Enviamos copia de este escrito al servicio de vigilancia para su conocimiento y control.

Junta Directiva

Calle Jara



Parque Arboreto



Zona del Mirador

